

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520200021700**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien DECLARÓ LA NULIDAD de la sentencia apelada y ordenó vincular al presente proceso al FONDO DE PENSIONES SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior Sala Laboral en providencia de fecha 22 de agosto de 2022 en el sentido de declarar la nulidad de la sentencia de primera instancia proferida el 19 de mayo de 2022.

SEGUNDO: VINCULESE al presente proceso al **FONDO DE PENSIONES SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** En consecuencia se **REQUIERE** a la actora para que notifique al correo electrónico de notificaciones judiciales de **FONDO DE PENSIONES SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, el auto que admitió la demanda del 04 de junio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la demanda y sus anexos, copia de la subsanación de la demanda y sus anexos, y copia del auto admisorio, con su correspondiente **acuse de recibido;** notificaciones que se entenderán realizadas una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, momento a partir del cual corre el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

Para efectos de que la parte demandante pueda realizar las notificaciones ordenadas, en el siguiente link se encuentra el expediente digital del cual podrá extraer los anexos pertinentes para realizar las notificaciones: [11001310501520200021700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JCCG

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **047**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434f750a517aa84c62a3d0d7b239760ffeb917879eb1e73f42253799b6971876**

Documento generado en 02/12/2022 05:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>